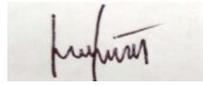


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con el anterior Despacho Comisorio. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Despacho Comisorio
Rad: 156904089001-2022-00066-00.
Comitante: Juzgado Promiscuo de Familia de Gacheta (Cund.)
Demandante: Josue Isidro Acosta Martínez
Demandado: Luz Marina Urrego Rojas
Auto de Sustanciación No. 74

Previo a señalar fecha y hora para la diligencia comisionada, se ordena requerir a la parte interesada, para que remita al correo electrónico de este Despacho, a la mayor brevedad posible, lo siguiente: **a)** copia del auto de fecha 26 de mayo de 2022, que ordena comisionar a este Juzgado, al cual se hace referencia en el Despacho Comisorio como anexo, y **b)** las sendas peticiones de medida cautelar, incluida una aclaración y complementación de las mismas, según se colige de la foliatura.

Por Secretaría comuníquese a la interesada, para ello utilícese el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE

Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 21 del TYBA, fijado hoy 1º de julio dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) Hernando Rivera Ballesteros Secretario</p>
--

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831ed5d3dd918376994fa8872413e22d56ac075300004569847d8c14e1393c69**

Documento generado en 30/06/2022 01:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>